



Plan de pagos para obligaciones vencidas al 15/08/19
Resolución General N° 4.557/2019

Tasas de interés de financiación aplicables para julio 2025

Vigente al 20/06/2025 TNA 30,00 %	Vigente al 19/06/2025 TM20 33,4375 %	Vigente al 20/01/2025 BADLAR 30,8750 %
Vigente al 20/05/2025 BADLAR 33,7500%	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %	Vigente al 20/03/2025 BADLAR 30,5625 %
Vigente al 20/06/2025 BNA 3,1490 % Tasa para operaciones de descuentos comerciales		

Título I-Régimen de facilidades de pago para cancelar deudas vencidas al 15/08/2019, inclusive

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4º,incf),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
*Micro,pequeñas y medianas empresas inscriptas en el "Registro de empresas mipymes". *Sujetos caracterizados como potencial mipyme. * Entidades sin fines de lucro (1)	-	120	1,67%
Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS) y Autónomos	-	120	1,67%
Planes de facilidades de pago previstos en el inciso d) del artículo 1"	5%	36	2,22%



CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art.4°,incf),punto 1. Tasa efectiva mensual de financiamiento
Resto de contribuyentes	5%	36	2,22%
	10%	48	1,95%
	20%	60	1,67%

(1) Asociaciones,fundaciones, cooperadoras, institutos de vida consagrada, asociaciones simples,iglesias,entidades religiosas.

Titulo II - Refinanciación de planes de facilidades de pago vigentes de la Resolución General N° 4.477 y sus modificatorias – mipymes, Monotributo y Autónomos-

CATEGORIZACIÓN DEL CONTRIBUYENTE	PAGO A CUENTA	CANTIDAD DE CUOTAS	Art. 19°,punto 7 Tasa efectiva mensual de financiamiento
Todos		120	1,67%